



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 – LPU N° 19/2023 - Adquisición de Mezcla asfáltica en caliente - EX-2023-00028621- -CVSA-SCA#CVSA

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

A raíz de una consulta efectuada por un potencial oferente, se emite la presente Circular Aclaratoria que pasa a formar parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 19/2023 cuyo objeto es la Adquisición de mezcla asfáltica caliente para la ejecución de bacheo para los Tramos del I al X de Corredores Viales S.A. por el plazo de DOCE (12) meses o hasta agotar la cantidad máxima establecida, lo que ocurra primero, con opción a prórroga por hasta igual termino.

Consulta:

“Les consulto respecto al requerimiento obrante en los pliegos en torno a los Requisitos Económicos – Capacidad Económica Financiera.

El pliego indica que “Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período”.

De acuerdo a consultas anteriores para Ejercicios que cierran en junio, la fecha límite sería 30 de abril, ahora bien, en caso de realizar el estado de situación patrimonial, que período se debe tomar y que validez tiene ese informe, habida cuenta de poder presentarlo en futuras licitaciones”.

Respuesta:

Según lo establecido en el ARTÍCULO 8 c) del PBCP: Capacidad económico-financiera, a efectos de acreditar la capacidad económico-financiera las personas jurídicas deberán presentar: ...”Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período, el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de

Comercio correspondiente (en copias autenticadas). El plazo de SEIS (6) meses deberá ser contado a partir del plazo que la Ley General de Sociedades N° 19.550 prevé en su Artículo 234, para la aprobación de los estados contables.

En respuesta a la consulta realizada y a lo establecido en el referenciado artículo; si el cierre de los Estados contables se corresponde al 30 de junio de cada año, el mismo tendrá una validez de hasta el 30 de abril inclusive del siguiente año para la presentación de dicho estado a licitaciones, sin la necesidad de presentar Estado de situación patrimonial de corte.

Si resultase una apertura posterior al 30 de abril deberá presentar un estado de situación patrimonial cuya fecha no supere los 6 meses anteriores a la fecha apertura.

Se menciona a modo de clarificar que, si resultase una apertura en el mes de mayo 2023, deberá presentar un Estado de Situación Patrimonial cuya fecha no sea anterior al 30/11/2022.